

Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

MARÍA LUISA YUSTA CALLE, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, HAGO SABER: Que está previsto que en el mes de julio de 2024 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a solicitud que se realice se deberá aportar de manera obligatoria la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.
- Declaración jurada de su actual profesión.

En el supuesto que los/as candidatos/as al cargo fueren los/as Jueces de Paz titular o sustituto/a, al estar actuando y de conformidad con el art. 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.



Viernes, 26 de julio de 2024

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabezuela del Valle, 24 de julio de 2024

María Luisa Yusta Calle

ALCALDESA - PRESIDENTA

